



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL
 Departamento de Personal

PARRAL, 07 Mar 2013

DECRETO EXENTO N° 1.121 -

VISTOS:

- 1).- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 10 de Enero del año 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y don **JORGE HERNAN BUSTOS GARRIDO**.-
- 2).- Decreto Exento N° 143 de fecha 18 de Enero del año 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Carta de Renuncia Voluntaria, presentada por don **JORGE HERNAN BUSTOS GARRIDO** con fecha 08 de Febrero de 2013.-
- 6).- Lo estipulado en el Código Civil.-
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 08 de Febrero de 2013, don **JORGE HERNAN BUSTOS GARRIDO**, presentó formalmente su renuncia voluntaria, a contar del 11 de Febrero de 2013.
- 2.- **Que**, en la Cláusula Séptima del contrato señalado en el numeral 1) de los Vistos se establece que: "La Municipalidad podrá ponerle término al Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato con la Municipalidad.-
- 3.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".-

DECRETO

- 1.- **ACÉPTESE**, la renuncia voluntaria presentada por don **JORGE HERNAN BUSTOS GARRIDO**, C.N.I. N° **16.731.084-2**, con fecha once (11) de Febrero de dos mil trece (2013).-
- 2.- **PÁGUESE**, los servicios prestados por don **JORGE HERNAN BUSTOS GARRIDO** hasta el día 10 de Febrero de 2013.-
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución mediante carta certificada a don **JORGE HERNAN BUSTOS GARRIDO**.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

ABOGADA
 PRU/ARC/AGS/EGP.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Finanzas (2)
- 3.- Control
- 4.- Jurídico
- 5.- Personal
- 6.- DIDECO
- 7.- Interesado



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL